



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, con el atento informe que se allega memorial por parte del abogado JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA, quien fuera designado como curador ad litem del demandado ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, solicitando sea relevado del cargo, por actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio. Para proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	MIRYAM RÍOS y ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 1030
RADICADO:	680014189001-2020-000111-00
DECISIÓN:	DESIGNA CURADOR AD LITEM
TRÁMITE:	INSTANCIA

Visto lo comunicado por del abogado JUAN PABLO CASTELLANOS ÁVILA, quien fuere designado como curador ad litem de ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ demandado dentro del presente y atendiendo al informe secretarial, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P se releva al abogado de la mentada designación, realizada dentro del presente proceso.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 3, se designa como CURADOR AD LITEM del demandado ÁNGEL MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, al abogado JOSE YEPÉ SANABRIA RUIZ quien ejerce habitualmente la profesión y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio del ausente.

Se ordena librar por secretaría oficio dirigido al curador al correo electrónico yepes_50ruiz@hotmail.com, informándole la designación, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación y debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación a ejercerlo.

La comunicación referida en el párrafo anterior, deberá ser remitida por este despacho al correo electrónico yepes_50ruiz@hotmail.com canal digital que aparece registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ



MDP

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga 17 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario